

RESOLUCIÓN No. 0008

18 ENE 2024

**POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO  
IDENTIFICADA CON NIT. 900.295.391-5.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución 0070 del 09 de enero del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 4081 del 28 de noviembre de 2019, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con NIT. 900.295.391-5 y se inscribió como representante legal a la señora **MERLIS ASTRID TONCEL GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.927.693 expedida en Riohacha, La Guajira.

0008 18 ENE. 2024

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 9 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre del 2023, la señora **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.922.786** expedida en Riohacha La Guajira, Representante Legal de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con **NIT. 900.295.391-5** solicitó a la Dirección Regional Guajira la actualización de personería jurídica por cambio de representante legal.

Que mediante acta de asamblea general de asociados de fecha 21 de mayo de 2023 se inscribió como representante legal de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con **NIT. 900.295.391-5** a la señora **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.922.786** expedida en Riohacha La Guajira

Que el día 12 de enero de 2024 mediante memorando radicado No. 20244820000000603 se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por cambio del representante legal de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con **NIT. 900.295.391-5**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con **NIT. 900.295.391-5**, a la señora **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.922.786** expedida en Riohacha La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General de fecha 21 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con **NIT. 900.295.391-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo



0008 18 ENE. 2024

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **FUNDACIÓN LA FUERZA DEL PUEBLO** identificada con NIT. 900.295.391-5, se tendrá la dirección electrónica [daisyfernandezrosado@hotmail.com](mailto:daisyfernandezrosado@hotmail.com) y en la calle 12 No. 6 – 06 apto 301A EDIFICIO SANTA RITA II de Riohacha la Guajira, celular: 3173768318 y 3154119425. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. ✓

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

  
**DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES**  
Directora (E) ICBF Regional Guajira ✓

Aprobó: Claudia González / Coordinadora Grupo Jurídico ✓  
Proyectó: Isol Cataño / Judicante Ad Honorem Grupo Jurídico ✓



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI  
FROM: SAC, [Redacted]  
SUBJECT: [Redacted]

[Redacted text]

[Redacted signature]

[Redacted text]

48200

NOTIFICACION PERSONAL

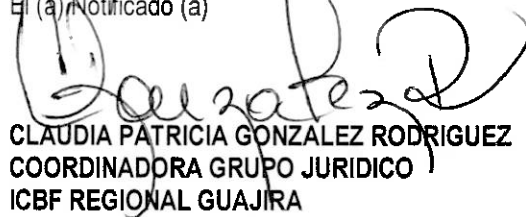
RESOLUCION No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la FUNDACION FUERZA DEL PUEBLO, identificada con NIT: 900295391-5, señor (a) **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.922.786, expedida en Riohacha-La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024, por medio de la cual "Se inscribe Representante Legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA

El (a) Notificado (a)

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024, que contiene tres (3) paginas.

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado.

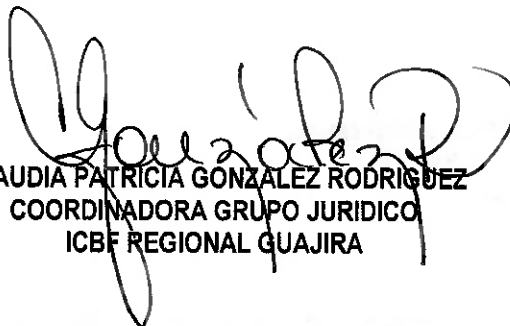


48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024**, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal", de la **FUNDACION FUERZA DEL PUEBLO**, identificada con **NIT: 900295391-5**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.922.786, expedida en Riohacha-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del 2024.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado.

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION FUERZA DEL PUEBLO**, identificada con **NIT: 900295391-5**, señor (a) **ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.922.786, expedida en Riohacha-La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024**, por medio de la cual "Se Inscribe Representante Legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ONELSY TEOTISTE ARRIETA PERALTA**

El (a) Notificado (a)

**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0008 DEL 18 DE ENERO DEL 2024**, que contiene tres (3) paginas.

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado.